

GC-2909

Señora
LUCY ALFARO
lalfaro@comsistelco.com

Ref.: Su solicitud de 03/10/07 – 12:02 p.m.
Contratación Directa No. 41

Apreciada señora:

En respuesta a la observación técnica realizada por esa empresa mediante correo electrónico recibido el 3 de octubre del presente año, relacionada para la Contratación Directa No. 41 de 2007, me permito comunicarle la siguiente precisión:

COMSISTELCO

OBSERVACIÓN No.1

Establecer un tope mínimo a ofertar para evitar que se presenten propuestas con precios artificialmente bajos que repercutan en el mal servicio prestado a la Entidad. Este tope puede ser de 95% del presupuesto oficial.

Respuesta OBSERVACIÓN No. 1:

Para escoger la propuesta la Entidad contratante no solo debe tener en cuenta los precios más bajos sino consideraciones de tipo técnico, el cumplimiento, experiencia, organización, equipos, etc. Como está contemplado en los términos de referencia de la Contratación Directa No. 41 cuyo objeto es: " EL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO REQUIERE SELECCIONAR EL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON COBERTURA TOTAL DE REPUESTOS POR DOCE (12) MESES PARA SERVIDORES – CENTRO DE COMPUTO – EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y CENTROS DE CABLEADO DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO Y LA DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. "

Adicionalmente el numeral 6º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 prevé lo siguiente: "Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato".

Por lo tanto se conservan los requisitos.

OBSERVACIÓN No.2

Solicitamos el requerimiento que las empresas oferentes estén certificadas por la norma ISO 9001 2000 en Mantenimiento de Equipos de Computo, Comunicación de datos y sistemas de

redes LAN y WAN, ya que comprende actividades de mantenimiento de equipos activos, redes de datos y eléctricas lo que asegura que el nivel de servicio a prestar será óptimo.

Respuesta OBSERVACIÓN No. 2:

Ya que es facultativo de la Entidad solicitar o no este requisito, el Ministerio no lo considera exigible para la presente contratación directa, en aras de garantizar la pluralidad de los oferentes.

OBSERVACIÓN No.3

Aclarar si la visita técnica es obligatoria y si es requisito indispensable para la calificación, ya que en el Anexo No. 6 dice "CONSTANCIA DE VISITA OBLIGATORIA "

Respuesta OBSERVACIÓN No. 3:

En los términos de referencia numeral 5.2. se indican todos los aspectos relacionados con la visita técnica:

"5.2 VISITA DE CAMPO AL LUGAR DE REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

En esta visita de campo al lugar de realización del objeto del contrato el oferente (persona natural) o representante legal (en caso de ser persona jurídica) o una persona autorizada por escrito, podrá visitar en la fecha y hora señalados el sitio establecido, con el fin de enterarse de todos los detalles de ejecución del contrato y en general, de todos los aspectos inherentes a la presente contratación directa.

Para los interesados en participar, La Nación - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo fija como fecha para realizar la mencionada visita de conformidad con el contenido del numeral 1.5 Cronograma y Trámite del Proceso, en el lugar de realización, es decir, calle 28 No. 13 A-15 piso 2º del Edificio Centro de Comercio Internacional de la ciudad de Bogotá, D.C., estableciendo como sitio de encuentro el piso 2º. Oficina de Sistemas de Información.

Sobre la asistencia a esta visita, la Entidad expedirá la correspondiente constancia, a quienes hayan participado durante el desarrollo de la misma. Anexo No. 6.

Esta visita no se constituye como un requisito indispensable para que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo rechace la propuesta en razón al principio de Selección Objetiva establecido en la Ley 80 de 1993.

No obstante, en caso de que el posible oferente no la realice, con la sola presentación de la propuesta estará aceptando todas las condiciones inherentes a la ejecución del contrato. Así mismo el hecho que los potenciales proponentes no se familiaricen debidamente con ocasión de la visita de campo de los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el contrato resultante del presente proceso de selección, no se considera como argumento válido para posibles y posteriores reclamaciones.

NOTA: . Pasados quince (15) minutos de la hora señalada para realizar la visita, ésta iniciará con los oferentes presentes, quienes se registrarán."

Adicionalmente del Anexo No.6, se eliminará la palabra: "**OBLIGATORIA**". Esta modificación se efectuará con la publicación de los términos de referencia definitivos.

OBSERVACIÓN No.4

Solicitamos que para efectos de Criterio de Desempate se incluya el Certificado de cumplimiento de los parámetros establecidos en el Artículo 2º. De la Ley 905 de 2004, referente a la Mipyme de Carácter Nacional, expedida por el Revisor Fiscal y el Representante Legal. .

Respuesta OBSERVACIÓN No. 4:

En virtud de lo previsto por el artículo 9º de la Ley 905 de 2004 que trata de la promoción de la concurrencia de las Mipymes nacionales a los mercados de bienes y servicios requeridos por el Estado, **se conserva el criterio**, modificado de la siguiente manera:

ANTES

“5.10. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso que dos (2) o más propuestas obtengan el mismo puntaje, se preferirá la que ofrezca el menor precio. Si llegare a persistir el empate se acudirá a un sorteo el cual será reglamentado de la siguiente manera:

El sorteo se resolverá mediante balotas.

- Se dispondrá de una bolsa oscura, la cual será exhibida a todos los asistentes a la audiencia, para que verifiquen que esta se encuentre en perfectas condiciones y totalmente vacía y habrá tantas balotas como proponentes empatados hayan, las cuales se mostrarán a los asistentes a la audiencia.
- Se numerarán consecutivamente y los proponentes empatados, de común acuerdo establecerán las condiciones para escoger el número ganador.

En el evento que no asista alguno de los proponentes que presentó empate o ninguno de éstos, se seguirá la presente metodología:

- Se designará por sorteo entre los asistentes la persona o personas que sacarán las balotas por ellos y se procederá de acuerdo con lo anotado anteriormente.
- De esta audiencia se levantará acta suscrita por los funcionarios de la Entidad que intervinieron y oferentes participantes.
-

AHORA

“5.10. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso que dos (2) o más propuestas obtengan el mismo puntaje, se preferirá la que ofrezca el menor precio; en caso de persistir el empate, se preferirán en condiciones de igual precio, calidad y capacidad de suministros y servicio a las Mipymes nacionales. Si llegare a persistir el empate se acudirá a un sorteo el cual será reglamentado de la siguiente manera:

El sorteo se resolverá mediante balotas.

- Se dispondrá de una bolsa oscura, la cual será exhibida a todos los asistentes a la audiencia, para que verifiquen que ésta se encuentre en perfectas condiciones y totalmente vacía y habrá tantas balotas como proponentes empatados hayan, las cuales se mostrarán a los asistentes a la audiencia.
- Se numerarán consecutivamente y los proponentes empatados, de común acuerdo establecerán las condiciones para escoger el número ganador.

En el evento que no asista alguno de los proponentes que presentó empate o ninguno de éstos, se seguirá la presente metodología:

- Se designará por sorteo entre los asistentes la persona o personas que sacarán las balotas por ellos y se procederá de acuerdo con lo anotado anteriormente.
- De esta audiencia se levantará acta suscrita por los funcionarios de la Entidad que intervinieron y oferentes participantes.”

Estas modificaciones se efectuarán con la publicación de los términos de referencia definitivos.

OBSERVACIÓN No.5

Revisando los preterminos, encontramos que en el Anexo Técnico hacen falta los ítems 3, 4, 6, 8. Solicitamos enviarnos a nuestro correo lalfaro@consistelco.com estos ítems y sacarlos en los términos definitivos.

Respuesta OBSERVACIÓN No. 5:

En los términos de referencia de la contratación Directa No. 41 de 2007 se anexan términos técnicos de los ítems que requieran una mayor ampliación de las características de los elementos amparados, que brinden a los proponentes un conocimiento de lo que se está contratando. Para el caso de los ítems 3, 4, 6 y 8 dentro del contexto de los términos de referencia se indican cuales son los elementos amparados y por lo tanto no se requieren de anexos técnicos adicionales.

En el Numeral **2.2. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de los términos de referencia se indica que:

2.2.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO (ÚNICAMENTE) CON COBERTURA TOTAL DE REPUESTOS.

ÍTEM No: 03: PUNTOS DE RED UTP 2256.

ÍTEM No: 04: PUNTOS DE RED FIBRA ÓPTICA 113.

En el Numeral **2.2. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de los términos de referencia se indica que:

2.2.3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON COBERTURA TOTAL DE REPUESTOS

ÍTEM No: 06: CENTRO DE CÓMPUTO, compuesto de:

ÍTEM No: 06.1

- SISTEMA DE EXTINCIÓN DE INCENDIO: Sistema de seguridad de la información y protección contra incendios del centro de computo (Grinnell Modelo C-6000).
- SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO: Aire acondicionado de alta precisión Marca APC FM50 de 15 toneladas de refrigeración, controles electromagnéticos, una unidad manejadora y una unidad condensadora.

ÍTEM No: 06.2

- DISPOSITIVO DE CONTROL DE ACCESO AL CENTRO DE CÓMPUTO, Compuesto por dispositivo de control de acceso y puerta ingreso al Centro de Computo.
- CENTRO DE CABLEADO DEL CENTRO DE CÓMPUTO.

ÍTEM No: 08: GABINETES DE COMUNICACIONES distribuidos por los pisos 1 (dos gabinetes), 2,3,4,5,6,7,9,16 y 18 del Edificio Centro de Comercio Internacional.

OBSERVACIÓN No.6

Aclarar el punto 6.4 FORMA DE PAGO, que no se encuentra muy claro en los pretérminos.

Respuesta OBSERVACIÓN No. 6:

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo pagará el valor del contrato que se suscriba a través de la Tesorería de la Entidad, **mes vencido** con cargo al PAC de la presente vigencia, previa certificación de cumplimiento a entera satisfacción, expedida por el supervisor del contrato. Este pago se hará de acuerdo con el programa anual mensualizado de caja y estará sujeto a la situación de fondos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La factura debe cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y deberá indicar el número del contrato objeto de pago.

Los proponentes deben manifestar aceptación expresa a la forma de pago establecida por LA ENTIDAD.

Cordialmente,

ANDRES FELIPE CALVACHE SOLANO

Coordinador Grupo Contratos

Ammv

De: Lucy Alfaro [mailto:lalfaro@comsistelco.com]

Enviado el: Miércoles, 03 de Octubre de 2007 12:02 p.m.

Para: Ana Maria Monica Vargas

CC: contratacion

Asunto: CARTA SOLICITANDO ACLARACIONES A PRRETERMINOS CONT.DIR.41

Buenos días, nuevamente les hago llegar aclaraciones a los pretérminos de la Contratación Directa No. 41 que podrían serles útiles para este proceso. De igual manera se las estaremos enviando por vía fax. Gracias

Lucy Alfaro Adies

Dpto. Comercial

Comsistelco Ltda.

Tel. 3460786 Ext. 116

3157129003-3002174456

3157809976

Barranquilla, Octubre 2 de 2.007

Señores

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Atn. Grupo de Contratación

Ciudad

REF: Observaciones Proceso de Contratación Directa No. 41

Cordial saludo:

Respetuosamente, nos permitimos realizar la siguiente observación a los términos de la presente contratación:

1.- Establecer un tope mínimo a ofertar para evitar que se presenten propuestas con precios artificialmente bajos que repercutan en el mal servicio prestado a la Entidad. Este tope puede ser de 95% del presupuesto oficial.

2.- Solicitamos el requerimiento que las empresas oferentes estén certificadas por la norma ISO 9001 2000 en Mantenimiento de Equipos de Computo, Comunicación de datos y sistemas de redes LAN y WAN, ya que comprende actividades de mantenimiento de equipos activos, redes de datos y eléctricas lo que asegura que el nivel de servicio a prestar será óptimo.

3.- Aclarar si la visita técnica es obligatoria y si es requisito indispensable para la calificación , ya que en el Anexo No. 6 dice “CONSTANCIA DE VISITA OBLIGATORIA “

4.- Solicitamos que para efectos de Criterio de Desempate se incluya el Certificado de cumplimiento de los parámetros establecidos en el Artículo 2º. De la Ley 905 de 2004, referente a la Mypime de Carácter Nacional, expedida por el Revisor Fiscal y el Representante Legal. .

5.- Revisando los preterminos, encontramos que en el Anexo Técnico hacen falta los ítems 3, 4, 6, 8. Solicitamos enviarnos a nuestro correo lalfaro@consistelco.com estos ítems y sacarlos en los términos definitivos.

6.- Aclarar el punto 6.4 FORMA DE PAGO, que no se encuentra muy claro en los pretérminos.

Cualquier otra observación que tengamos, se las estaremos informando.

Cordialmente,

LUCY ALFARO ADIES
Departamento Comercial